

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**10823** *Resolución de 18 de junio de 2009, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica parcialmente la de 30 de diciembre de 2008, por la que se convocan ayudas para la promoción de películas en festivales internacionales.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 2009, se convocaron ayudas para la participación y promoción de películas españolas seleccionadas en festivales internacionales durante el año 2009, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción, vigente según disposición transitoria 2.<sup>a</sup> del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

La particular situación de la industria cinematográfica española, el creciente número de producciones y la cada vez mayor selección de películas en festivales internacionales, aconsejan ampliar la Resolución vigente al objeto de incorporar nuevas manifestaciones cinematográficas que completen el repertorio de las ya incluidas, y modificar al alza algunas de las cuantías. De esta forma se facilitará que las películas seleccionadas puedan tener una representación suficiente y que se consiga de forma más efectiva la contribución a los valores culturales y artísticos del cine español que son su razón esencial.

La presente modificación se regirá por las siguientes bases:

Primera. *Imputación presupuestaria.*—Se modifica el importe señalado en la base segunda de la Resolución de 30 de diciembre de 2008 y se dota con una cantidad adicional de seiscientos cincuenta mil (650.000) euros, imputables a la misma aplicación 24.101.470 «Fondo de protección de la cinematografía» incluida en los créditos del programa 335C «Cinematografía».

La dotación final total asciende a un millón ochocientos cincuenta mil (1.850.000) euros.

Segunda.—Se modifica parcialmente el apartado cuarto de la Resolución vigente, de forma que se incrementa la cuantía de las siguientes ayudas máximas, hasta quedar en los importes que se expresan a continuación:

c) Festival Internacional de Cine de Cannes.

Sección Oficial: Podrá concederse una ayuda máxima total de 80.000 € por cada largometraje, y de 15.000 € por cada cortometraje.

«Un Certain Regard», «Quinzaine des Réalisateurs» y «Semaine de la Critique», hasta un máximo de 30.000 € por cada largometraje.

d) Festival Internacional de Cine de San Sebastián.

Zabaltegui: La ayuda máxima total será de 30.000 €, y ascenderá a 15.000 € en el caso de presentarse en «Zabaltegui especial».

e) Festival Internacional de Cine de Venecia.

Sección Oficial: Podrá concederse una ayuda máxima total de 80.000 € por cada largometraje.

Secciones «Orizzonti», «Settimana de la Critica» y «Giornati degli Autori», la ayuda máxima total será de 30.000 €.

f) Festival Internacional de Cine de Valladolid.

Sección «Tiempo de Historia»: Se concederá una ayuda máxima de 15.000 €.

- h) Festival des Films du Monde de Montreal.  
Sección Oficial: Podrá concederse una ayuda máxima total de 20.000 €.
- j) Festival Internacional de Cine de Moscú.  
Sección Oficial: Podrá concederse una ayuda máxima total de 20.000 €.
- k) Festival Internacional de Cine de Locarno.  
Secciones «Competición Internacional» y «Piazza Grande»: Se podrá conceder una ayuda máxima total de 30.000 € por cada largometraje participante.  
Sección «Cineastas de Presente»: La ayuda máxima ascenderá a 20.000 €.
- n) Festival Internacional de Cine de Toronto.  
«Gala» y «Special Presentation»: Podrá concederse una ayuda máxima total de 40.000 €.  
«Masters», «Real to Reel», «Discovery», «Visions», «Contemporary World Cinema»: La ayuda máxima ascenderá a 25.000 €.
- Tercera.—Se incorporan las siguientes manifestaciones cinematográficas a las incluidas en la base cuarta de la Resolución de 30 de diciembre de 2008, por los importes que se especifican individualmente:
- ñ) Festival Internacional de cine de Nueva York (Lincoln Center Film Festival).  
Podrá concederse una ayuda máxima de 30.000 € por cada largometraje participante, siempre y cuando no tenga en el momento de su proyección contrato de distribución en los Estados Unidos de América.
- o) BFI Festival Internacional de Cine de Londres.  
Por cada largometraje participante en las secciones «Gala», «Special Presentation» y «Film on the Square»: Un máximo de 20.000 €.
- p) IFDA Festival Internacional de Documentales de Amsterdam.  
Joris Ivens, Competición de Largometrajes: Un máximo de 20.000 € por cada película participante.  
Silver Wolf y Silver Club Competición de Mediométrajes y Cortometrajes: Un máximo de 10.000 € por cada película participante.
- q) Festival Internacional de Cine de Tokio.  
Por cada película participante en la competición internacional de largometrajes: Un máximo de 30.000 €.
- r) Premios de la Academia Europea de Cine (EFA).  
Por cada largometraje que compita en la categoría «mejor película»: Hasta un máximo de 20.000 €.  
Por cada largometraje que compita como «mejor documental»: Hasta un máximo de 10.000 €.

Cuarta. *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*—Además de la aplicación de la base novena de la Resolución de 30 de diciembre de 2008, en el caso de que algún festival haya comenzado o se haya desarrollado antes de la publicación de la presente resolución y se encuentre entre los relacionados en la base Segunda, se podrá presentar una solicitud complementaria por la diferencia económica. Para su aceptación, tendrá que haberse presentado la solicitud primera en tiempo y forma, y se adaptará el plan de promoción a los recursos totales disponibles.

El resto de las bases que conforman la convocatoria permanece inalterable.

Madrid, 18 de junio de 2009.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ignasi Guardans Cambó.